



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 337 - 2010-CONCYTEC - P

Lima, 10 de noviembre de 2010

VISTO, el Memorandum N° 1316-2010-CONCYTEC-SG, de la Secretaria General mediante el cual propone el Acta N° 02-2010-CONCYTEC-P y el Documento N° 02-2010-CONCYTEC-P para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 125-2009-CONCYTEC-P, de fecha 08 de mayo de 2009, se aprobó el Acta de Compromiso N° 01-2009-CONCYTEC-P, "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en el CONCYTEC", suscrito por el Presidente con los Directores de los Órganos de Línea y Jefes de los Órganos de Asesoramiento y Apoyo del CONCYTEC;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución antes mencionada se aprobó el Documento N° 01-2009-CONCYTEC-P, que conformó el Comité de Control Interno del CONCYTEC. En dicho documento se especificaba las funciones que deberían cumplir dicho Comité, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 067-2009, estableció:

"Artículo 1º se modifica el Artículo 10º de la Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las entidades del Estado, incorporando un cuarto párrafo, cuyo texto es el siguiente: "(...) El marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República a que se refiere el párrafo anterior serán de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF SP versión II, el cual incluirá el módulo de evaluación de Control Interno, esté implementado en los tres niveles de gobierno."

"Adicionalmente, en el artículo 2º se expresa que las normas técnicas de control a que se refiere el primer párrafo de la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 28716, serán dictadas por la Contraloría General de la República, en concordancia con el nuevo texto del artículo 10º de la Ley 28716 aprobado por el presente Decreto de Urgencia".

Que, considerando lo señalado en el Decreto de Urgencia No. 069-2009 mediante Resolución de Presidencia N° 228-2010-CONCYTEC-P, de fecha 20 de julio de 2009, se suspendieron las actividades de los integrantes del Comité Interno del CONCYTEC, designados con Documento N° 01-2009-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 337 - 2010-CONCYTEC – P

Que, mediante Oficio Múltiple N° 027-2010-ME/VMGI, el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación indica al Presidente del CONCYTEC continuar con la implementación del sistema de control interno en el CONCYTEC, señalando que si bien el Decreto de Urgencia N° 067-2009, suspendía los plazos de acuerdo a lo señalado en su artículo 1º, éstos no han sido derogados; por el contrario se debe continuar progresivamente con la implementación del sistema de control interno en el CONCYTEC;

Que, a efecto de reiniciar las acciones dirigidas a cumplir con la implementación progresiva del sistema de control interno y al no encontrarse laborando funcionarios que suscribieron el Acta de Compromiso N° 01- 2009-CONCYTEC-P del 24 de abril del 2009, se requiere que a aquellos nuevos funcionarios suscriban el compromiso correspondiente;

Que, para implementar el sistema de control interno en el CONCYTEC de acuerdo a la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, es necesario conformar una comisión que se encargue de conducir el proceso mencionado, estableciendo sus funciones a desarrollar;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario formalizar el Acta de Compromisos y la designación del Comité de Control Interno del CONCYTEC;

Con el visado de la Jefa de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el artículo 12º literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

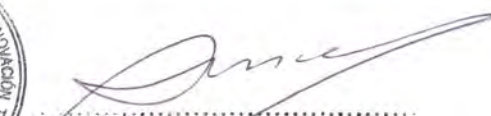
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Acta de Compromiso N° 02-2010-CONCYTEC-P, para la Implementación del Control Interno en el CONCYTEC, suscrito por el Presidente con el Secretario General, el Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico-FONDECYT, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de Oficina General de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Documento N° 02-2010-CONCYTEC-P, mediante el cual se conforma el Comité de Control Interno de CONCYTEC suscrito por el presidente y Miembros del Comité.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución debe ser remitida al señor Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y al Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, así como, debe publicarse en el portal web del CONCYTEC.

REGISTRESE COMUNIQUESE




Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica